

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00172-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que se recibió vía correo electrónico contestación por la parte demandada en la cual allanan a cada una de las pretensiones y a su vez renuncian a la práctica de la prueba de AND. Riohacha D, T y C, Marzo (05) del 2021, sírvase proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha- La Guajira, cinco (05) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: SANDRA MILENA BUSTOS BENTANCOURTH.

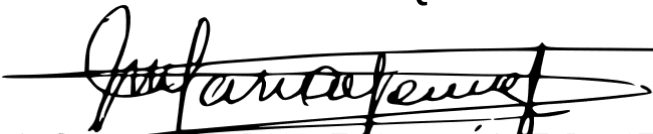
DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO BUSTOS RODRIGUEZ y YOLANDA BENTANCOURTH ARANGO.

RADICADO: 44-001-31-10-001-2019-00172-00

Vista la nota secretarial que antecede el despacho dispone,

- Téngase por contestada la demanda, promovida por la señora Sandra Milena Bustos Bentancourth, en contra de los señores Gustavo Alberto Bustos Rodriguez y Yolanda Bentancourth Arango.
- No habiendo más pruebas que practicar, en virtud a ello se le dará aplicabilidad a Artículo 278 en sus numerales 1°, 2° del C.G. del Proceso.
- Reconózcase personería jurídica al Dr. Jaime Arturo Muñoz Fuentes, como apoderado de la parte demandada de los señores Gustavo Alberto Bustos Rodriguez y Yolanda Bentancourth Arango, en los términos y para los efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito